



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)**

**C. Francisco JAVIER Garcia Morales**  
**EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA**  
**Francisco VILLA**, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **Francisco VILLA**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país; las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico; por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA"** declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 008





c) La Dirección de Planes y Programas Preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Francisco Villa, ubicado en Las Mesas Merio San Marcos, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Carretera Estatal Tierra Colorada- ayotla.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Marcos, Guerrero a los 14 días del mes de Marzo del dos mil 22.

POR "LA SECRETARIA"



SECRETARÍA DE  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE PLANES Y  
PROGRAMAS PREVENTIVOS

C. DR. ROBERTO ARROLLO  
MATUS

TESTIGO

M.R.M

c. Martin Ramirez Marin



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024



POR "EL REPRESENTANTE"

DIR. DE EDUC. ORG.  
SUBDIR. DE EDUC. BASICA  
DIR. DE EDUC. SEC.  
DEPTO. DE EDUC. SEC. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
ESC. SECUNDARIA GENERAL  
FRANCISCO VILLA  
C.C.T. 1302300008  
DIVISION  
LAS MESAS, MUN. DE  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE SAN MARCOS  
GUERRERO, MEX.  
PROTECCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL

Torres

TESTIGO

c. Diego Armando Valencia Pineda

**REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:**

FECHA: FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

**RAZÓN SOCIAL** ESCUELA Secundaria General Francisco Villa

**Domicilio:** Las Masas

**Colonia:** San Isidro

**teléfono:**

**NOMBRE DEL RESPONSABLE** Francisco Javier Garcia Morales

**Domicilio:** Carretera Mexico Acapulco Km. 3 Sta Cololapa

**teléfono:** 45 1060965

**Cargo:** DIRECTOR DE LA ESCUELA

**Sup. para dormitorios:** 8 m Capacidad: personas

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

**tipo de Techo**  Bóveda  Colado  Teja  Lámina

**tipo de Estructura**  Madera  Metal  Otros

**tipo de Piso**  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO
agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alingitorios	4	cantidad cisterna
cusados	4	cantidad (M).
avamanos	4	cantidad (H).
legaderas	X	cantidad (H).
lectricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Volaje 110 ( ) 220 ( ) 360 ( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

altitud Norte L.N. 17° 20' 50.21" N

ongitud Oeste L.O. 99° 23' 41.6" W

altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad m <sup>3</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total. m <sup>2</sup>

*Cuadernos*

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres		<input checked="" type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

**OBSERVACIÓN:**

**APTO:** (  ) SI ( ) NO

**REVISO:** 

